



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre trece (13) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2018-00439-00

Demandante: MARIA PATRICIA CARO PARRA

Demandado: JOSE IGNACIO PRIETO RODRIGUEZ

Visto el informe secretarial que antecede, para todos los efectos téngase en cuenta que el avalúo de la cuota parte del inmueble embargado y secuestrado visto en el archivo digital “03 Avalúo.pdf” no fue objetado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 030 de SEPTIEMBRE 14 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **240caf63a7ee97138e2dcc974cd004f13d9d9fbf573062cc099ed20a7de9d50b**

Documento generado en 13/09/2022 03:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>